INVITACIÓN PÚBLICA

7MC-041-2023

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL FRONTERIZA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

NOVIEMBRE 2023

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍA

El Municipio de Arauca, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación No. **7MC-041-2023**, cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL FRONTERIZA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** haciendo las recomendaciones oportunas ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, además de consultar y/o intervenir durante el proceso de contratación en el link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

(Original firmado)

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo. Bo. EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe oficina asesora jurídica municipal

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

RECOMENDACIONES GENERALES

Esta Invitación Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación publica y todos los documentos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas complementarias.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio de Arauca no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

- Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANCCCE). La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica. tenga en cuenta esta información para la elaboración y presentación de su oferta.
- El SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), creado para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. si quiere conoce dicha versión ingrese al siguiente link https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index
- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
- Siga las instrucciones de la Invitación Pública, disposición que conserva las instrucciones que debe implementar para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso
- Las propuestas recibidas extemporáneamente serán devueltas sin abrir.

- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales.
- Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar la Invitación Pública y las obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto que publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
- RECUERDE, todos los documentos como observaciones a la Invitación Pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del **SECOP II**, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el tramite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
  - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
  - No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
  - Ajuste al peso todos los valores solicitados.
  - Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma so pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad que rige la contratación estatal, para el caso lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 en lo que aplique y que no sea contradictorio con la presente invitación pública; Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, adicionalmente, la entidad ha teniendo en cuenta, los criterios de habilitación y ponderación establecidos en el capítulo VII del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Decreto 0085 de 2019 y modificado según Decreto 063-2021.

Así las cosas, los oferentes interesados en participar en los diversos procesos de selección que adelanta la Entidad, deberán previo a su participación tener pleno conocimiento de las condiciones plasmadas en el Manual de Contratación expedido por la Entidad, y acogerse a los postulados allí señalados.

Por lo anterior, deberá entre otros tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Entidad concibe la experiencia general como aquella que únicamente relaciona con la tipología contractual de acuerdo al proceso de selección.

2. La Entidad concibe la experiencia específica como aquella que se relaciona directamente con las actividades de acuerdo al proceso de selección.

Los preceptos allí establecidos serán aplicados por la Entidad sin excepción alguna, por lo tal se hace indispensable que los interesados previos a su participación se acojan a estos postulados.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

GLOSARIO

EXPERIENCIA GENERAL: Sé habrá de entender como aquella que se encuentra relacionada a la tipología contractual del proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se habrá de entender como aquella que se encuentra relacionada únicamente a las actividades del proceso de selección; quedando proscrito poder exigir objeto y tipología alguna.

SUMATORIA: Será entendida como aquella que se encuentre indistintamente en uno o en todos los requisitos exigidos.

TIPOLOGIA: Entendida como aquella que referencia tipo de contrato que pretenda acreditar, de acuerdo a esto y según el proceso de selección para efectos de acreditar la experiencia general, la tipología contractual para cada tipo de proceso de selección es la solicitada en el presente pliego de condiciones.

ACTIVIDADES: Son cada una de los componentes o ítems que componen un contrato.

LIQUIDADOS: Entendido como el término dentro del cual los oferentes pueden acreditar su experiencia; es decir, contratos sin tener en cuenta la fecha de suscripción o terminación, la cual solo se exigen que hayan sido liquidados dentro de los últimos diez (10) años para la experiencia general y cinco (5) años para la experiencia especifica.

EXPERIENCIA APORTADA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria). En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos bajo alguna forma de asociación (unión temporal o promesa de sociedad), las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación será el resultante de afectar las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en los documentos de conformación de la unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

CODIGOS UNSPSC: Se exigen para efectos de la experiencia del proponente y no de la clasificación inscritos en RUP.

PLAZO PARA SUBSANAR: Es el que se encuentra estipulado en la cronología del proceso, sin excepción.

CRITERIOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes; de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

CRITERIOS PONDERABLES: Los requisitos ponderables miden la calidad del proponente dentro del proceso de contratación, se establecen con el fin de evaluar la propuesta que garantice a la entidad la escogencia de la mejor oferta, esta se realiza teniendo en cuenta criterios de calidad, equipo de trabajo, disponibilidad de equipo y precio, lo cual permite a través del otorgamiento de puntos definir la mejor oferta para la entidad.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2021 que en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. establece: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las co*nvocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

INVITACIÓN PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO.

El Municipio de Arauca está interesado en seleccionar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal para contratar el proceso denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL FRONTERIZA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a Contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFICA
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141800	EMPLEO
93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El alcance del contrato de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL FRONTERIZA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
PRESUPUESTO 2023					
ITEM	**DESCRICPIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	**COMPONENTE 1. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN CIUDADANA Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.**				
1	Talleres de empoderamiento denominado "hilando sueños construyo futuro de hermandad ", en técnicas de maquillaje intensivo, para mujeres y madres cabeza de hogar en el municipio de Arauca.	Talleres	15	2.666.666,00	40.000.000,00
1,2	Kit de Paleta de maquillaje con 88 colores de sombras de ojos mate y con brillo. La	unidad	20	250.000,00	5.000.000,00

	gama de tonos está muy bien repartida e incluye cremas, marrones, verdes, azules, rosas, violetas y grises.				
1,3	8 Pzs/ Juego De Brochas Para Maquillaje profesional diseñada con cerdas ultra suaves y densas, esta brocha de maquillaje es suave al tacto y permite una fácil aplicación de polvo de maquillaje. Tiene un mango de diseño ergonómico para un agarre cómodo. Con ocho tipos de brochas que incluyen una brocha para retocar, una brocha para sombra de nariz, una brocha para sombra de ojos, una brocha para resaltar y una brocha para detalles, con un estuche de almacenamiento para una fácil portabilidad; Nombre del artículo: pinceles de maquillaje profesional. Material: fibras hechas por el hombre	unidad	20	180.000,00	3.600.000,00
1,4	Base liquida de Maquillaje Natural Matte y canela oscuro Consistencia: Líquido; Acabado: Natural y canela oscuro de 28 ml y/o 30 ml	Unidad	40	75.000,00	3.000.000,00
1,5	Pestañina para ojos, color negro, a prueba de agua, Volumen de la unidad:9.5 mL	Unidad	20	38.000,00	760.000,00
1,6	Lápiz delineador cejas color negro	unidad	20	30.000,00	600.000,00
1,7	Lápiz delineador líquido para ojos color negro.	UNIDAD	20	40.000,00	800.000,00
1,8	Polvo compacto iluminador facial, Acabado: Satinado. De 10 gramos	unidad	20	49.000,00	980.000,00
1,9	Lápiz Retráctil para Ojos a Prueba de Agua Una; características 280mg	Unidad	20	36.400,00	728.000,00
1,1	Rubor para la cara de acabado natural y sin brillo, con brocha incluido; Capacidad: 4.8g / 0.16 oz.	unidad	20	40.000,00	800.000,00

1,11	Pinta labios de 3.2g colores: rojo, rosa palo, fucsia, vino mystery, con superficie de la barra homogénea, luminosa y lisa. 4 labiales por kit, en barra.	unidad	80	35.000,00	2.800.000,00
1,12	Labiales líquidos Hidracolor de larga duración, Capacidad: 6 ml colores: Latte nude, Fuscia Bloom, rosa glam, hot cherry, sensual red.	unidad	100	34.000,00	3.400.000,00
1,13	Polvos Compactos, de cobertura media y cero brillos; Disfraza imperfecciones; Acabado natural; Efecto mate suave; Libre de óleos; Textura suave; Finalizador de maquillaje. x 6,5 g	unidad	20	47.500,00	950.000,00
1,14	Perlas de bronceado Color brillantes - tono fresco - 22 g.	Unidad	20	55.000,00	1.100.000,00
1,15	Encrespador de pestaña en acero inoxidable.	unidad	20	20.000,00	400.000,00
1,16	Esponja para aplicar bases de maquillaje, por 2 esponjas para cada kit de 6cm	Unidad	40	9.300,00	372.000,00
1,17	Sacapuntas cosméticos especiales para tus lápices de maquillaje, tiene boquilla para lápices delgados y gruesos	Unidad	20	18.500,00	370.000,00
1,18	Primer Facial Bys Hidratante Con Vitamina E 45 Ml	unidad	20	36.000,00	720.000,00
1,19	Almohadilla desmaquillante por 100 piezas cada kit	Unidad	20	20.000,00	400.000,00
1,2	Pestañas postizas profesionales, color negro; Cantidad: caja por 10 pares c/u (20 pares), Tipo: pestañas falsas; ESTILO: natural largo, suave; Infusión de pestañas: tallo de algodón.	Unidad	20	40.000,00	800.000,00
1,21	Polvo suelto de 22 Gramos, tonalidad traslucida	Unidad	20	39.000,00	780.000,00
1,22	Pegamento para Pestañas Postizas Negro	Unidad	20	18.000,00	360.000,00
1,23	Desmaquillante líquido, frasco x 150 ml	Unidad	20	40.000,00	800.000,00
1,24	Toalla Facial 30 x 30, Materiales: tela toalla 250 grs, colores surtidos.	Unidad	20	14.000,00	280.000,00

1,25	Caja Neceser Metálico Portátil De Maquillaje Profesional Características: Caja organizadora con espejo; con agarradera para fácil desplazamiento; Medidas: Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 20 cm x 25 cm; Tipo de cierre: Llave; Cantidad de compartimentos: 8; Material principal: metálica; Colores variados; con los logotipos de la Administración Municipal-secretaria de Gobierno Programa de Fronteras tipo stiker.	Unidad	20	180.000,00	3.600.000,00
	Técnico en belleza experiencia 2 años	Horas	30	70.000,00	2.100.000,00
	Alquiler de salón de belleza	horas	30	150.000,00	4.500.000,00
2,7,15	**SUBTOTAL ACTIVIDAD**				
	TOTAL				**40.000.000,00**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE 1: ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN CIUDADANA Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta las dinámicas actuales en el Municipio de Arauca como zona de Frontera donde se están generando impactos en las dinámicas sociales, económica y culturales en los núcleos familiares Araucanos, razón por la cual es importante robustecer la integración que permita buenas prácticas que generen incentivos eficientes a mediano y largo plazo.

Actividad 1. Talleres de empoderamiento denominado "hilando sueños construyo futuro de hermandad", en técnicas de maquillaje intensivo, para mujeres y madres cabeza de hogar en el municipio de Arauca.

Con el desarrollo de estos talleres se pretende generar reactivación económica y social en las mujeres Araucanas con vocación de permanencia, y en condiciones de vulnerabilidad retornadas y cabeza de familia del municipio de Arauca, como un medio de generar recursos que permita minimizar riesgos, e incentivar el empoderamiento de la mujer, cuyo objetivo es formar seres humanos capaces de ocuparse de actividades duraderas, sostenibles y de fácil acceso al ingreso económico, mejorando su calidad de vida a través del arte del maquillaje intensivo.

METODOLOGIA

Se realizarán quince (15), Talleres dirigidos a las mujeres y madres cabeza de hogar en el municipio de Arauca, con una intensidad de dos (2) horas por taller.

Los talleres buscan un enfoque formativo, constructivo, inclusivo en la Mujer en el Municipio de Arauca.

Se realizará convocatoria a través de invitaciones por escrito, donde se seleccionarán 20 participantes, una vez seleccionado el grupo de mujeres se socializará con ellas las actividades a realizar en común acuerdo, de los talleres de emprendimiento en técnicas intensivas de maquillaje del rostro, para mujeres refugiadas, migrantes y retornadas en el Municipio de Arauca. Los horarios, el compromiso de la puntualidad y asistencia a cada taller.

Estos talleres se deben realizar en un salón de belleza acreditado, con un espacio adecuado para implementar los talleres, que cuente con las normas de bioseguridad, que se encuentre debidamente registrado ante cámara de comercio, para el ejercicio de actividades de belleza.

De igual forma, se acordará con cada uno de los participantes por escrito, un consentimiento informado y compromiso de participación en cada una de las actividades, para ello se realizará un seguimiento por parte del profesional de fortalecimiento del área de Fronteras del Municipio de Arauca.

La conformación del grupo de mujeres se realizará de la siguiente manera:

Para el desarrollo de estos talleres, se realizará una invitación por escrito dirigido a lideresas mujeres del Municipio de Arauca, donde se seleccionarán (20) Mujeres.

REQUISITOS:

- Tener edad entre los 18-50 años.
- Copia del documento de identidad.
- La aspirante debe estar debidamente regularizada en Colombia y/o en proceso de regularización a través de algunos de los mecanismos implementados por el Estado Colombiano (salvoconducto, PPT, y/o pre-registro del ETPMV).
- No haber hecho parte de otro proceso similar en el Municipio de Arauca.
- Estos documentos deberán allegarse a la secretaria de Gobierno Municipal de Arauca-Programa de Fronteras, ubicado en la carrera 24 entre calle 18 y 20 de la Alcaldía de Arauca.

La selección de las Mujeres estará a cargo de la secretaria de Gobierno-programa de Fronteras del Municipio de Arauca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Ser colombiano y/o extranjero debidamente regularizado en el país.
- No haber hecho parte de otro proceso similar en el Municipio de Arauca.
- Tener vocación de permanencia en el Municipio de Arauca.

Para el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de materiales a los participantes con el objetivo de aprender-haciendo, los cuales serán utilizados como insumos en el desarrollo de estos.

Los kits ingresaran al almacén del municipio y una vez verificado su contenido se les dará salida para la respectiva entrega a las participantes.

RECURSO HUMANO: para la ejecución de la actividad se deberá contar con un recurso humano un (1) técnico en belleza y/o con experiencia de 2 años, el cual debe contar con un espacio adecuado para implementar estas técnicas estéticas que cuente con las normas de bioseguridad, que se encuentre debidamente registrado ante cámara de comercio, para el ejercicio de

actividades de belleza; Un (1) Auxiliar para el apoyo de logística, encargado de diligenciar los listados de asistencia con enfoque diferencial, registro fotográfico y demás apoyo logístico.

Con el desarrollo de estos talleres se pretende fortalecer los vínculos de la comunidad, esto es con mujeres y madres cabeza de hogar del Municipio de Arauca.

El número de talleres a realizar son quince (15), cuentan con una duración de dos (2) horas cada uno.

Se realizará una entrega de kit a cada una de las participantes del taller, para el respectivo desarrollo de las actividades de aprendizaje.

El kit contiene productos de maquillaje que van a permitir un desarrollo adecuado de cada uno de los talleres, cuyo fin es profundizar el conocimiento a través de kit de herramientas, el cual contienen productos de maquillaje profesional, los cuales deben contener registro sanitario de invima.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Kit de: técnicas básicas y sencillas para maquillaje. - Kit de Paleta de maquillaje con 88 colores de sombras de ojos mate y con brillo. La gama de tonos está muy bien repartida e incluye cremas, marrones, verdes, azules, rosas, violetas y grises. (una paleta de maquillaje por kit) - 8 Pzs/ Juego De Brochas Para Maquillaje profesional diseñada con cerdas ultra suaves y densas, esta brocha de maquillaje es suave al tacto y permite una fácil aplicación de polvo de maquillaje. Tiene un mango de diseño ergonómico para un agarre cómodo. Con ocho tipos de brochas que incluyen una brocha para retocar, una brocha para sombra de nariz, una brocha para sombra de ojos, una brocha para resaltar y una brocha para detalles, con un estuche de almacenamiento para una fácil portabilidad; Nombre del artículo: pinceles de maquillaje profesional. Material: fibras hechas por el hombre Características: suave, reutilizable, fácil de limpiar, amplia aplicación. Detalles del tamaño: Cepillo de recorte: 15,5 cm/6,1" (aprox.) Brocha para sombra de nariz: 13,5 cm/5,31"" (aprox.) Brocha grande para sombra de ojos: 13,5 cm/5,31"" (aprox.) Brocha pequeña para sombra de ojos: 13,1 cm/5,16"" (aprox.) Cepillo de sombra de ojos de cabeza plana: 13,3 cm/5,24"" (aprox.) Cepillo para resaltar el fuego: 13,9 cm/5,47"" (aprox.) Cepillo de detalle cónico: 13,5 cm/5,31"" (aprox.) El paquete incluye: 8 brochas de maquillaje, 1 caja de almacenamiento. (un kit de 8 piezas x20). - Base liquida de Maquillaje Natural Matte, y canela oscuro Consistencia: Líquido; Acabado: Natural y canela oscuro de 28 ml y/o 30 ml cada una. 2 x kit. - Pestañina para ojos, color negro, a prueba de agua, Volumen de	20

	la unidad:9.5 mL - Lápiz delineador cejas color negro. - Lápiz delineador líquido para ojos color negro, punta plumón de alta calidad, características: Larga duración. Ultra pigmentación. Producto vegano. Contenido 3ml. - Polvo compacto iluminador facial, Acabado: Satinado. De 10 gramos - Lápiz Retráctil para Ojos a Prueba de Agua Una; características 280mg; Libre de fragancia; Alta fijación a prueba de agua; Textura cremosa que seca bien rápido; Tecnología de partículas: garantiza una ultra pigmentación y un trazo fuerte - Rubor para la cara de acabado natural y sin brillo; Capacidad: 4.8g / 0.16 oz. - Pinta labios de 3.2g colores: rojo poder, rosa palo, fucsia, vino mystery, con superficie de la barra homogénea, luminosa y lisa. 4 labiales por kit, en barra. - Labiales líquidos Hidracolor de larga duración, Capacidad: 8 ml, colores: Latte nude, Fuscia Bloom, rosa glam, hot cherry, sensual red; Con FPS 15 para cuidar tu piel de los rayos solares; Buscar resaltar la mejor expresión de cada mujer revelando su belleza más genuina de manera natural y cuidándola verdaderamente esencial la piel. - Polvos Compactos, de cobertura media y cero brillos; Disfraza imperfecciones; Acabado natural; Efecto mate suave; Libre de óleos; Textura suave; Finalizador de maquillaje. x 6,5 g - Perlas de bronceado Colour brillantes - tono fresco - 22 g. - Encrespador de pestaña en acero inoxidable. - Esponja para aplicar bases de maquillaje, por 2 esponjas para cada kit de 6cm. - sacapuntas cosméticos especiales para tus lápices de maquillaje, tiene boquilla para lápices delgados y gruesos. - Primer Facial Bys Hidratante Con Vitamina E 45 Ml - almohadillas desmaquillantes por 100 piezas. - Desmaquillante líquido, frasco x 150 ml - Pestañas postizas profesionales, color negro; Cantidad: caja por 10 pares c/u (10 pares), Tipo: pestañas falsas; ESTILO: natural largo, suave; Infusión de pestañas. - Pegamento para Pestañas Postizas Negro - Polvo Suelto 22G, tonalidad traslucida - Toalla Facial 30 x 30, Materiales: tela toalla 250 grs, colores surtidos. - Caja Neceser Metálico Portátil De Maquillaje Profesional Características: Caja organizadora con espejo; con agarradera para fácil desplazamiento; Medidas: Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 20 cm x 25 cm; Tipo de cierre: Llave; Cantidad de compartimentos: 8; Material principal: metálica; Colores variados; con los logotipos de la Administración Municipal-secretaria de Gobierno Programa de Fronteras tipo stiker.	
TOTAL		20

Los materiales ingresan al almacén del municipio y una vez verificado su contenido se les dará salida para la respectiva entrega a los participantes.

RECURSO HUMANO: para la ejecución de la actividad se deberá contar

- Un (1) técnico en belleza y/o con experiencia de 2 años.

El número de talleres a realizar son quince (15), cuentan con una duración de dos (2) horas cada uno.

Para el desarrollo de estos talleres se utilizarán los insumos que contiene el kit.

NO. DE TALLERES.	TEMÁTICAS	NO. DE PARTICIPANTES
Taller 1,2,3,4,5	- Morfología del rostro - Estudio del rostro - Geometría del rostro - Técnicas de corrección - Estudio de los diferentes elementos del rostro y sus correcciones - Teoría del color - Accesorios y útiles empleados en maquillaje - Cosméticos y productos utilizados en maquillaje - Previos al maquillaje - Pautas de aplicación de correcciones, fondo de maquillaje y polvos - La influencia de la iluminación en el maquillaje - Tipos de maquillaje social - Extensiones de pestañas - Limpieza del rostro - Equipo y técnicas de maquillaje - Higiene de los productos de maquillaje	20
Taller 6, 7, 8,9,10	- Tipos de piel - Aspectos básicos del maquillaje: - Brochas - Productos y su clasificación - El maquillaje, la luz y el color	
Talleres 11,12,13,14,15	- Paleta de colores y armonía según las características faciales. Colorimetría. - Detalle de maquillaje para diferentes tipos de ojos y tipos de labios - Técnicas de pestañas postizas - Maquillaje de día. - Maquillaje de noche - Técnicas de automaquillaje - Tendencias de maquillaje - una mirada de impacto - Trucos de belleza - maquillaje perfecto y natural - maquillaje profesional	

PRODUCTO A ENTREGAR

- Quince (15), Talleres de empoderamiento denominado “hilando sueños construyo futuro de hermandad “, en técnicas de maquillaje intensivo, para mujeres y madres cabeza de hogar en el municipio de Arauca.

SOPORTES A ENTREGAR

- Informe detallado de los talleres
- Registro fotográfico
- Listas de asistencia con enfoque diferencial

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL NO SERÁN ADMISIBLES.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0811 del 20 de septiembre de 2023	2.3.2.02.02.009.4502.05	2.0.1.2.1.0.00– INGRESOS CORRIENTES DE LIBRS DESTINACION	$ 40.000.000,00

3.1 FINANCIACIÓN:

El proponente no podrá exceder el valor del rubro en su oferta, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato a realizar será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Tipología del contrato *“prestación de prestación de servicios”.*

El Municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) El pago del cien por ciento (100%) del valor del presente contrato se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Arauca, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Arauca, siempre y cuando se encuentre aprobado el “PAC” (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Para los pagos, el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del

contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecerlo por la alcaldía del municipio de Arauca y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.**

Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

8.1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

8.2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

8.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y prohibiciones fijadas por la constitución y la ley.

8.4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio de Arauca.

8.5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

8.6. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio de Arauca, en el respectivo requerimiento.

8.7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial y/o efectuado la corrección aritmética por el comité evaluador lo supere. (Prima el valor ofertado en la plataforma del secop 2 sobre el anexo)

8.8. Cuando al menos uno de los ítems contemplados en el cuadro de costos en su oferta, supere el 5% del monto establecido para cada uno de los valores señalados en el estudio previo por ítem.

8.9. Cuando el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación pública.

8.10. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia acreditada e idoneidad técnica exigida en la invitación pública.

8.11. Cuando no se presente al momento del cierre del proceso la propuesta económica junto con la oferta

8.12. Cuando el proponente presente inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.13. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.14. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

8.15. Cuando el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

8.16. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.

8.17. Cuando se modifique, cambie o altere la unidad de medida, especificación técnica o unidad de medida del anexo oferta económica.

8.18. Cuando el proceso se encuentre limitado a mipyme y alguna de las ofertas no cumpla con esta condición.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El municipio de Arauca, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

a) Cuando no se presente propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias de la presente Invitación Pública.
c) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar escrita en computador, foliada en su totalidad y deberá ser remitida dentro del plazo estipulado en el cronograma **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**– a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de faltar alguno de los documentos relacionados en el presente numeral, el oferente tendrá el plazo señalado en el cronograma para subsanar. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

11.1. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente.

11.2.Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil: Las personas jurídicas, deberán presentar el original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Asimismo, su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán presentar el registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición deberá ser igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

11.3. **Documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal**.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal y de acuerdo a sus asociados deberán cumplir lo referente a las personas naturales y jurídicas.

11.4. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía nacional o de extranjería.

11.5. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento, en el que indique a que régimen pertenece.

11.6. Constancia de cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales:

Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

11.7. Aportes al sistema de seguridad social:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARP, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal por un periodo de seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

11.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 6 correspondiente al compromiso anticorrupción.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale.

De todas formas, si la entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitud, se procederá a la eliminación de la propuesta.

11.9. Documentos no solicitados por la Entidad pero que serán habilitantes

- Antecedentes penales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales o boletín fiscal
- Antecedentes de medidas correctivas

Vigentes del proponente Persona Natural, del representante legal de la Persona Jurídica y de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando se trate de ofertas que presentan inconsistencias o inexactitudes, que a juicio de la Entidad ameriten aclaraciones, esta requerirá al proponente para que rinda las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se le señale.

De todas formas, si la Entidad no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persistiere la inconsistencia o inexactitudes, se procederá a la eliminación de la propuesta.

12. CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso se requiere que el oferente cuente con la siguiente experiencia:

Para este proceso se requiere presentar **un (1) contrato**, cuyo valor sea igual o superior al **50%** del valor establecido en el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Dentro de las actividades del contrato mediante el cual se pretende acreditar la experiencia se deberá contar con las siguientes actividades: Seminario y/o taller de emprendimiento, curso y/o taller de belleza dirigido mínimo a 30 mujeres en condición de vulnerabilidad, suministro de kit de productos de belleza, suministro de paleta y/o caja de sombras, brocha, pestañinas, polvos compactos, lápiz delineador, rubor, toallas, Neceser,

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia de acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; en oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, factura cambiaria y resolución de facturación de la DIAN, comprobante de pago, donde sea posible verificar, objeto, valor fecha de suscripción y fecha de liquidación y/o fecha de pago.

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere que el futuro oferente haya realizado a través de contratos que contemplen dentro de sus actividades las mismas que se pretenden desarrollar dentro de presente proceso de selección, las condiciones adicionales exigidas corresponden a las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del desarrollo del contrato y por ende con las que se pretenden adquirir a través del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta las características de la actividad a realizar, la administración municipal pretende que el futuro contratista garantice la ejecución de dicho proyecto demostrando con su trayectoria, que cuenta con la experiencia en la realización de las actividades a contratar.

En atención a lo anterior, la administración municipal dentro del presente proceso de selección busca asegurar que el futuro proponente garantice el cumplimiento de los objetivos, por cuanto las exigencias requeridas en la experiencia específica son aquellas que guardan entera relación con los ítems del presente proceso de selección, en concordancia con los principios de racionalidad y proporcionalidad.

NOTA 1: Se debe discriminar en un cuadro anexo sobre los contratos aportados de la experiencia específica donde se puedan verificar las actividades requeridas en los adicionales donde se relacionen para cada contrato aportado los ítems, actividades y cantidades ejecutadas en las respectivas actas de recibo final, correspondientes a las mismas actividades en los adicionales y con los cuales el proponente demuestre tener la experiencia e idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria).

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la entidad contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que las mismas son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

TENER EN CUENTA QUE: De conformidad al Decreto 0063 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la alcaldía de Arauca, según el capítulo VII, para efectos de acreditar la experiencia específica solo se acreditará actividades, quedando proscrito poder exigir objeto y tipología alguna contractual, para cada tipo de proceso de selección en la presente invitación pública, ya que es la establecida por la entidad mediante el presente manual.

12.2. EQUIPO DE TRABAJO (HÁBIL /NO HÁBIL)

Debido a la cuantía del presupuesto designado en el presente proceso de selección, la Entidad exigirá a los proponentes la presentación de un Profesional del Proyecto y un técnico, quien se encargará de facilitar la comunicación entre el Municipio de Arauca y el Contratista, a fin de establecer un canal de comunicación claro y eficiente y con profesionales en los temas a tratar, además de dar trámite claro y oportuno a todos los requerimientos por parte del Supervisor del Contrato.

El proponente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del presente contrato, los cuales deberán estar a entera disposición en el momento de iniciar la prestación de los servicios.

Los integrantes del equipo de trabajo que serán objeto de habilitación son:

N°	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HÁBIL /NO HÁBIL
1	PROFESIONAL DE APOYO	PROFESIONAL EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN	Tres (03) años de graduado
1	TECNICO	TÉCNICO EN BELLEZA	Dos (2) años de experiencia

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos del presente proceso, se comprobará la experiencia del profesional requerido bajo los siguientes parámetros:

1. **En empresa privada:** deberá aportar certificación de la empresa donde indique que se desarrolló como profesional especificando el cargo y el proyecto y/o servicio desarrollado.

2. **En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública:** En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.

3. **En la entidad pública:** una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Los profesionales ofrecidos, deberán además acreditar lo siguiente:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional cuando aplique.
- Copia del acta de grado del pregrado y posgrado
- Certificación y/o copia del acta de liquidación de los contratos ejecutados o certificaciones de experiencia
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita. Con el fin de asegurar que se tiene la aquí esencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato de servicios, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto. La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la entidad, solicite su remplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla

con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

13. PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá presentar en el anexo No. 2, la propuesta económica incluida el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta esta no podrá ser modificada por el oferente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

OFERTA MÁS FAVORABLE (Anexo No. 2)

El municipio de Arauca aceptará la oferta del proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen modifiquen o complementen

Adicionalmente, en caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, la entidad procederá a evaluar al segundo menor precio, y así sucesivamente, determinando el orden de elegibilidad de los oferentes y otorgándoles el plazo correspondiente para subsanar lo requerido; así las cosas, el oferente que subsané dentro del término y según el orden de elegibilidad a menor precio establecido, será el oferente seleccionado por la entidad, respetando siempre el orden de elegibilidad para seleccionar el oferente ganador, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4° Decreto 1082 de 2015).

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única 2018 de Colombia Compra Eficiente N° 6.1 así:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

Igualmente, el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

> "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

16. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio de Arauca adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas.

17. GARANTÍAS

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la **Secretaría de Gobierno**, o el que se designe por la Administración para tal fin. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. La supervisión está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

19. **MATRIZ DE RIESGO**

La matriz de riesgo hace parte integral del estudio previo y se encuentra como anexo en la presente invitación.

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde Municipal de Arauca

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe oficina asesora jurídica municipal